

UBT

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°038-2017-OGA/MVES



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Villa El Salvador, 27 de febrero del 2017

VISTOS:

El Documento N° 330 de fecha 06 de enero del 2017, presentado por el servidor **JOSE PABLO ICANAQUE CASTRO**; El Informe N° 027-2017-UGRH-OGA/MVES de fecha 12 de enero del 2017, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; El Informe N° 026-2017-UP-OPP/MVES de fecha 24 de febrero del 2017, de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Documento N° 330 de fecha 06 de enero del 2017, el servidor **JOSE PABLO ICANAQUE CASTRO** solicita la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, de conformidad al artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.

Que, mediante el Informe N°027-2017-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que el servidor **JOSE PABLO ICANAQUE CASTRO**, tiene la condición de trabajador permanente, siendo su fecha de ingreso el 12.01.1987; asimismo, señala que desde el 12.01.1987 al 12.01.2017 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual S/. $2,846.61 \times 3 =$ S/. 8,539.83 OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES.

Que, mediante Informe N° 026-2017-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto S/ 8,539.83 (OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle.



Fte Fto	: 5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
Total	: S/ 8,539.83	

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°038-2017-OGA/MVES

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, presentado por el servidor **JOSE PABLO ICANAQUE CASTRO**, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** la cancelación total de bonificación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a favor del servidor **JOSE PABLO ICANAQUE CASTRO** por la suma de **S/. 8,539.83 (OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 83/100 SOLES)**, de acuerdo a la Certificación Presupuestal emitida por la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del Servidor **JOSE PABLO ICANAQUE CASTRO**, ubicado en la Mz P, Lt 12, Sector 02, Grupo 06, Distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
[Handwritten Signature]
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

